



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIÓNES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Representante : JOSÉ ELOY CUELLAR BAUTISTA

Domicilio : AV. LA MOLINA N° 1981, LA MOLINA



Expediente N° 002673-2015/DIN

Lima 20 de septiembre de 2018.

En la fecha, la Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 002368-2018/DIN-INDECOPI de fecha 20 de septiembre de 2018**, el **Informe de Registrabilidad N° 029-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV** y el **proveído de fecha 13 de septiembre de 2018** y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.

JAICEL ALFARO RAMIREZ
Coordinadora Legal
Dirección de Invenções y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

/ltm



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 002673-2015/DIN

RESOLUCION N° 002368-2018/DIN-INDECOPI

Lima, 20 de septiembre de 2018

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 002673-2015/DIN, iniciado el 23 de diciembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Avena sativa* L. con denominación propuesta INIA 902 AFRICANA, cuyo obtentor es el solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante mandato de fecha 11 de enero de 2017, obrante en el folio 46 del expediente, se requirió a la solicitante aclarar la denominación propuesta de la variedad vegetal solicitada debido a que se detectó discrepancia de la denominación en algunos documentos de la solicitud de Certificado de Obtentor.

A través del oficio N° 004-2017-INIA-INDECOPI/Rep de fecha 26 de enero de 2017 obrante en el folio 48 del expediente, la solicitante aclara que la denominación de la variedad es INIA 902-AFRICANA.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 029-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV de fecha 27 de junio de 2018, que corre de fojas 87 a 94 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 031-2018/DIN-VV de fecha 12 de setiembre de 2018, que corre a fojas 104 y 105 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Avena sativa* L. con denominación INIA 902-AFRICANA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese


MANUEL CASTRO CALDERÓN
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI


SQM/aph